



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006596

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "*Sexta. - Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*";

QUE mediante Resolución masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009616 de 18 de octubre de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 5 de diciembre de 2018, se declaró la disolución de varias compañías entre las que consta la compañía **ABCANALITIC ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se designó liquidador al señor Gustavo Eduardo Rojas Ruiz, cuyo nombramiento no fue inscrito en el Registro Mercantil;

QUE los accionistas que representan el 55% del total del capital social de la compañía **ABCANALITIC ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION**; ingresaron en esta Entidad, una solicitud con número de trámite 22193-0041-19 de 13 de octubre de 2020, en la cual pidieron se le nombre como liquidador de la compañía al señor Erick Fernando Carrera Leguísamo, para cuyo efecto adjuntaron la documentación pertinente;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante instrucción de 15 de octubre de 2020, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidador de la compañía **ABCANALITIC ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION** del señor Erick Fernando Carrera Leguísamo;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", aplicable al presente caso, prescribe:

"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- (...) Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto.", y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Gustavo Eduardo Rojas Ruiz, como liquidadora de la compañía **ABCANALITIC ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION**.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006596

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR al señor Erick Fernando Carrera Leguísamo, para el cargo de liquidador de la compañía **ABCANALITIC ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del liquidador de la compañía **ABCANALITIC ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas, del domicilio de compañía.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **19 de octubre de 2020.**

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **ABCANALITIC ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "*Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.*" Quito, a

Sr. Erick Fernando Carrera Leguísamo
LIQUIDADOR
C.C. No.

REFERENCIAS: Expediente No. 180819
Trámite No. 22193-0041-19

TRÁMITE NÚMERO: 45572

4949585XZKMGZS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	37603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17971
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ABCANALITIC ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CARRERA LEGUISAMO ERICK FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1709124794
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

POR RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006596 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2020, EMITIDA POR MAURICIO RIOFRIO CUADRADO DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN. RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. GUSTAVO EDUARDO ROJAS RUIZ COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA ABCANALITIC ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103